

**RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA  
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA**

<b>EXP. NÚM.</b>	<b>02/2023</b>
<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>SERVICIOS DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA PARA LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE EMPRESARIAL SANTANA</b>

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- I.- En fecha 25 de julio de 2023, el órgano de contratación acordó aprobar los Pliegos del procedimiento de contratación de referencia, para su tramitación mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 5 de las Instrucciones Internas sobre Procedimientos de Contratación, aprobado por la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.
- II.- Que ha concurrido a la licitación únicamente la siguiente entidad:
  - FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.
- III.- Finalizadas las actuaciones establecidas, la mesa de contratación constituida al efecto ha propuesto, en fecha 18 de septiembre de 2021, como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por **FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.**, conforme al informe técnico elaborado al efecto que consta en el expediente de la presente contratación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I.- Resultan de aplicación al presente expediente los apartados 15, 16 y 17 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación y el artículo 5 de las Instrucciones Internas sobre Procedimientos de Contratación de la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.
- II.- La competencia para decidir corresponde al órgano de contratación de la Comunidad de Propietarios del Parque Empresarial Santana.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

**RESUELVE**

**Primero.** - Adjudicar el contrato de referencia, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, a la oferta con mejor relación calidad precio: FISSA JAÉN

GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A. Se recoge la motivación técnica de la adjudicación como anexo I.

**Segundo.** - Requerir al adjudicatario para que presente la documentación prevista en el apartado 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

**Tercero.** - Conforme al apartado 18 del Pliego de Condiciones, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurrido el plazo máximo de diez (10) días hábiles previsto para la entrega de la aludida documentación, o el plazo menor en el que el Adjudicatario haya aportado la documentación indicada en el apartado 17.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

---

Fdo. El Administrador de la Comunidad de  
Propietarios Parque Empresarial Santana

**ANEXO I**  
**CARACTERÍSTICAS DE LA ADJUDICACIÓN**

**1) Puntuación obtenida**

Puntuación técnica:

<b>FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.</b>		
	Mejoras en el servicio de jardinería	Mejoras en el servicio de limpieza
Alcance en la adscripción de materiales	5 puntos	5 puntos
Alcance en los trabajos y frecuencias	5 puntos	5 puntos
<b>Total</b>	<b>10 puntos</b>	<b>10 puntos</b>

Puntuación económica:

	Oferta económica (por año, excluido I.V.A.)	Puntuación oferta económica (hasta 80 puntos)
<b>FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.</b>	<b>69.600 €</b>	<b>80 puntos</b>

Puntuación total: **100**

**2) No existen licitadores excluidos.**

**3) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.**

Habiendo obtenido la máxima puntuación, se selecciona como oferta con la mejor relación calidad precio la presentada por la empresa **FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.**